



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2021.

### **ASISTENTES**

#### **Alcalde-Presidente**

D. Cristina Espadas Arévalo

#### **Concejales**

D. José García Ruiz

D. Tomás Peco Díaz

### **AUSENTES**

#### **SECRETARIA- INTERVENTORA**

D. MARIA INMACULADA FERNANDEZ  
JIMENEZ

En Cañada de Calatrava, provincia de Ciudad Real, a veintinueve de junio, siendo las trece horas previa convocatoria practicada al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Cristina Espadas Arévalo y los Concejales los Concejales, D. José García Ruiz y D. Tomás Peco Díaz al objeto de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno a la que habían sido convocados.

Constituido válidamente el Pleno en primera convocatoria por la concurrencia de los tres miembros que lo integran, los asistentes citados, y con la de la Secretaria, Doña María Inmaculada Fernández Jiménez, en el ejercicio de las funciones de Asesoramiento a las Corporaciones Locales de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, siendo las 13:00 horas la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Cristina Espadas Arévalo declara abierta la Sesión, entrando en el examen, debate y votación de los asuntos incluidos en el

Orden del Día:

### **1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro tenía observaciones que formular al Acta correspondiente a la Sesión de fecha 27 de abril de 2021, como última celebrada y distribuida con la convocatoria, sin que fueran hechas objeciones a las mismas, resultando aprobadas por unanimidad de los asistentes y ordenada su transcripción al libro correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

## 2.- INFORMES DE PRESIDENCIA.

Por la Alcaldía se informa de todas las resoluciones emitidas hasta la fecha, poniéndolas a disposición de todos los concejales, al igual que los informes negativos y reparos realizados. La Corporación ratifica el levantamiento de los reparos y se da por informada.

## 3.-CONVENIO DE COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA Y AYUNTAMIENTO DE CAÑADA.

Expuesto por la Sra. Alcaldesa el contenido del convenio de colaboración presentado por la universidad para la realización de prácticas académicas en este Ayuntamiento curriculares y extracurriculares por parte de los estudiantes de la UCLM.

Considerando de gran interés y beneficioso para este ayuntamiento la realización de prácticas gratuitas por alumnos de la UCLM.

La Corporación, por Unanimidad, ACUERDA Ratificar la firma del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Universidad de Castilla la mancha, para la realización de las practicas, conforme se detalla en el mismo.

## 4º.-PRECIO PÚBLICO PISTA DE PÁDEL

Estando en construcción la pista de pádel y considerando necesario y oportuno establecer un precio público para financiar la prestación de este servicio, con fecha 15 de junio se incoó expediente para el establecimiento de precio público por utilización de la Pista de Pádel.

Considerando que con fecha 15 de junio se emitió informe de Secretaría sobre la legislación y el procedimiento a seguir.

Visto y estudiados todos los gastos que puede suponer la prestación de este servicio y emitido dictamen favorable de la comisión de Cuentas.

La corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el establecimiento del precio público por utilización de PISTA DE PADEL municipal, con las siguientes tarifas:

- Utilización de pista sin alumbrado .....5 Euros/ 90 minutos
- Utilización pista con alumbrado .....6 Euros/90 minutos.

**SEGUNDO.** Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su general conocimiento.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

Antes de pasar al punto ruegos y preguntas, La Sra. Alcaldesa expone la urgencia de incluir en el orden del día, para su debate y aprobación, de dos puntos: fiestas locales y Adhesión a la Central de contratación de la FEMPCM. La corporación, por unanimidad, acuerda su inclusión en el orden del día los dos puntos.

#### **5º. FIESTAS LOCALES 2022.**

Visto el escrito remitido por la Delegación de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo, en el que se requiere, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 37 del RDL2/2015, por el que se aprueba el TRET y art 4 del RD2001/83 regulador de jornada de trabajo, que se determinen las fiestas locales para el año 2022.

La Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Establecer como fiestas locales para el año 2022, los siguientes días:

- 9 de septiembre de 2022.
- 9 de diciembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Comunicar el acuerdo a por la Delegación de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo.

#### **6º. ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMPCLM.-**

Visto que la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en Adelante FEMPCLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de una CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. De igual forma, y por acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 24 de noviembre de 2014 se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMPCLM que la regula y en cuyo apartado VIII se establecen las distintas modalidades de contratación centralizada que la misma puede realizar.

Considerando que la adhesión a la Central de Contratación no supone para la Entidad Local u organismo dependiente de ésta ni coste alguno ni la obligación de contratar, sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las ofertas de productos y servicios que incorpore la Central de Contratación a su cartera de servicios y que, en cada caso concreto, pudiera ser o no de su interés.



AYUNTAMIENTO DE CAÑADA DE CALATRAVA  
(CIUDAD REAL)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regulan las Centrales de Contratación, y siendo de interés para el AYUNTAMIENTO la adhesión a la Central de Contratación de la FEMPCLM.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMPCLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos centralizados que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Facultar a D<sup>a</sup> Cristina Espadas Arévalo, Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos centralizados que adjudique la Central de Contratación de la FEMPCLM y que sean de interés para esta Entidad.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha para su constancia y efectos oportunos.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Pasados a este punto no se presenta ninguno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13,30 horas del día de su inicio, de lo que, como Secretaria doy fé.

